



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 02 -2019-CAFED/GG**

Callao, 22 de enero de 2019.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 1037-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM de fecha 09 de octubre de 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 005-2019-CAFED/GPP, de fecha 17 de enero de 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 001-2019-CAFED/SGL de fecha 18 de enero de 2019, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum Múltiple N° 001-2019-CAFED/GA, de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 001-2019-CAFED/GG de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia General, el Memorándum N° 001-2019-CAFED-OCI de fecha 21 de enero de 2019 del Órgano de Control Institucional – OCI, el Memorándum N° 006-2019-CAFED-GPP de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 005-2019-CAFED-GAJ de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 003-2019-CAFED-SGRRHH de fecha 21 de enero de 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 003-2019-CAFED-SGT de fecha 21 de enero de 2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorándum N° 004-2019-CAFED-GDE de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 001-2019-CAFED/GIE de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 014-2019-CAFED/GA de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 005-2019/GRC/CAFED/GA/SGL, de fecha 21 de enero de 2019 de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 007-2019-CAFED/GPP de fecha 21 de enero de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 010-2019-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ de fecha 22 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 1037-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 09 de octubre de 2018, la Subgerencia de Logística solicitó que a través de la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), se solicite a las distintas Unidades Orgánicas el cuadro de necesidades que se requieran para la ejecución de actividades o proyectos que estimen realizar en el año 2019, así como diversos procesos de selección que por diversas razones no fueron ejecutados durante el ejercicio 2018.

Que, mediante Informe N° 005-2019-CAFED/GPP de fecha 17 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia General del CAFED la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA – 2019) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000484-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante Informe N° 001-2019-CAFED/SGL de fecha 18 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración que la gestión anterior no concluyó el Cuadro de Necesidades, documento necesario para la formulación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – PAC del CAFED, por lo que recomienda remitir las necesidades alcanzadas durante el año 2018, a efectos que sea revisada para las acciones correspondientes.

Que, con Memorándum Múltiple N° 001-2019-CAFED/GA, de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Administración solicitó a las áreas usuarias la validación, modificación y/o



V° B°



priorización, según sea el caso, del Cuadro de Necesidades remitido por la anterior gestión, a efectos de poder continuar con el proceso de aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, con Memorándum N° 001-2019-CAFED/GG de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia General comunica a la Sub Gerencia de Logística, que los bienes indicados en el Cuadro de Necesidades elaborado por la gestión anterior, obedece a las necesidades del área; asimismo, requiere la contratación de locadores de servicio, para que coadyuven temporalmente a implementar las acciones y metas programadas.

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-CAFED-OCI de fecha 21 de enero de 2019, el jefe del Órgano de Control Institucional, remite a la Sub Gerencia de Logística, el contenido del Cuadro de Necesidades, a efectos de continuar con la aprobación del Plan Anual del Contrataciones 2019 del CAFED; asimismo, requiere la contratación de locadores de servicio para que coadyuven temporalmente a implementar las acciones y metas programadas.

Que, con Memorándum N° 006-2019-CAFED-GPP de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Cuadro de Necesidades Correspondiente a esa Gerencia, debidamente validado; asimismo, requiere la contratación de servicios por terceros para labores de apoyo y/o asistencia técnica que coadyuven temporalmente para el desarrollo de sus actividades.

Que, con Memorándum N° 005-2019-CAFED-GAJ de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite validado, a la Sub Gerencia de Logística, el Cuadro de Necesidades correspondiente a esta Gerencia; asimismo, requiere la contratación de servicios por terceros para labores de apoyo y/o asistencia técnico legal que coadyuven temporalmente, para el desarrollo de sus actividades.

Que, a través del Memorándum N° 003-2019-CAFED-SGRRHH de fecha 21 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite validado, a la Sub Gerencia de Logística, el Cuadro de Necesidades correspondiente a esa Sub Gerencia; asimismo, requiere la contratación de servicios por terceros, para labores de asistencia técnica que coadyuven temporalmente, para el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante Memorándum N° 003-2019-CAFED-SGT de fecha 21 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, remite validado el Cuadro de Necesidades correspondiente a esa Sub Gerencia; asimismo, requiere la contratación de servicios por terceros para labores de asistencia técnica que coadyuven temporalmente, para el desarrollo de sus actividades.

Que, con Memorándum N° 004-2019-CAFED-GDE de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo, valida el contenido del Cuadro de Necesidades, a efectos de continuar con la aprobación del PAC 2019 del CAFED; asimismo, requiere la contratación de locadores de servicio para que coadyuven temporalmente a implementar las acciones y metas programadas.

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-CAFED/GIE de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa, valida el contenido del Cuadro de Necesidades a efectos de continuar con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 del CAFED y requiere la contratación de locadores de servicio para que coadyuven temporalmente a implementar las acciones y metas programadas.

Que, con Memorándum N° 014-2019-CAFED/GA de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Administración valida el contenido del Cuadro de Necesidades de dicha Gerencia y de las Sub Gerencias de Logística y Contabilidad, a efectos de continuar con la aprobación del PAC 2019 del CAFED y requiere la contratación de locadores de servicio para que coadyuven temporalmente las acciones y metas programadas de la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 005-2019/GRC/CAFED/GA/SGL, de fecha 21 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019); solicitando además, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PAC 2019, así como la certificación presupuestal para gastos de bienes y servicios de las diferentes Unidades Orgánicas del CAFED.



V. S.



Que, con Memorandum N° 007-2019-CAFED/GPP de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informando que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el PIA-2019, según detalla: fuente de financiamiento – 05 Recursos determinados, Actividad - Gestión Administrativa, meta - 01 acciones. Asimismo, señala que, está incluyendo adicionalmente el Cuadro de Necesidades del Órgano de Control Institucional – OCI, puesto que, el presupuesto de dicha Unidad Orgánica es de S/. 75,853.00 Soles, y no se encontraba planificado en el año 2018 y fue sujeto a una modificación presupuestal a partir del mes de setiembre para su incorporación.

Que, mediante Informe N° 010 – 2019-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ de fecha 22 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la APROBACION del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED – CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas, modificado mediante Ley N° 30878;

Que, el art 15° de la Ley N° 30225 – Nueva Ley de Contrataciones del Estado establece en el acápite 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones que ***“A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades de los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos debe estar acompañado de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia”***.

Que, el numeral 15.2 - Contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala: ***“El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento”. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).***

Que, el art. 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Nueva Ley que Contrataciones con el Estado precisa: ***“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.***

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Publico bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado tiene respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, mediante Directiva 005-2017-OSCE/CD se establecen disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, en su artículo 17° establece los montos correspondientes a cada tipo de procesos de selección; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, se aprobó el valor de la Unida Impositiva Tributaria para el año 2019 en la suma de S/. 4,200.00 Soles;



Handwritten signature or initials.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para el ejercicio presupuestal 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, publicar el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes Órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
C.A.F.F.P.  
  
-----  
SR. JESUS CUARESMA SIERRA  
GERENTE GENERAL



